

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN
EL DÍA 30 DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.**

Asistentes:

D. Luís Román Torres Morera.
D^a. Nieves María Rodríguez Pérez.
D. Laura Pérez Lorenzo.
D. Víctor Manuel Gómez González
D^a. Asunción Gretty Díaz
Concepción.
D. Eduardo J. Pérez Hernández.
D. Juan Joel Hernández Alonso.

En Fuencaliente de La Palma, Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de julio de dos mil quince, siendo las diecinueve horas y siete minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales expresados al margen, bajo la presencia del Sr. Alcalde D. Luis Román Torres Morera, con la asistencia del Secretario de la Corporación al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente, en primera convocatoria. Comprobando que asisten número suficiente para la válida constitución del Pleno, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión pasándose a examinar los siguientes asuntos comprendidos en el orden del día, que es el siguiente:

Ausente:

D. Gregorio C. Alonso Méndez.
D. José Javier García García.

Secretario:

D. José Vicente Gil Tortosa.

ORDEN DEL DIA

Primero: Ratificación del carácter urgente de la sesión.

Por el Sr. Alcalde se informó a los Sres. Concejales de que la urgencia de la sesión venía determinada por la necesidad de firmar el lunes de la próxima semana el Convenio con el Cabildo sobre el Centro de Acogida, designar un Juez de Paz para el Municipio, pues el Tribunal Superior de Justicia de Canarias ya nos ha requerido en varias ocasiones en tal sentido y firmar sendos convenios con la Consejería de Educación para que los alumnos del CEIP Cecilia González Alayón y del CEIP de Las Indias, puedan usar en septiembre las instalaciones deportivas municipales.

Segundo: Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, y el Ayuntamiento de Fuencaliente, para la gestión del Centro residencial para personas mayores en situación de dependencia, año 2015.

D^a. Nieves María Rodríguez Pérez, informó a los asistentes, de la reunión que había tenido con la Consejera de Servicios Sociales del Cabildo, D^a. Jovita Monterrey y con la Técnico de Servicios Sociales, D^a Nieves Pérez, en la que se les hizo saber la necesidad que había de atender prioritariamente a la gente de Fuencaliente a la gente de Fuencaliente en el Centro de Acogida, llegándose al acuerdo de que de las 17 plazas que actualmente tiene el Centro de Acogida, 14 serían de ocupación preferente por los vecinos del Municipio.

Cuando se abran los Centros del Hospital de Dolores, de Los Llanos de Aridane y de Puntallana, se garantizarán aún más las plazas a los fuencalenteros.

La cuantía a la que se eleva el Convenio con el Cabildo es de 193.628,89 €.

D^o. Eduardo J. Hernández Pérez, dijo que entendían la urgencia del Pleno, aunque echaban de menos un informe en el que se indique si las plazas son suficientes para los vecinos del Municipio, pues la gente del pueblo debe de tener garantizada una plaza en todo caso.

¿ Es suficiente el dinero del que se dispone para garantizar la calidad de los servicios que se prestan en el Centro de Acogida?y sino es así,¿ se va a hacer alguna gestión al respecto ante el Cabildo, la Fecam o la Comunidad Autónoma?

El Sr. Alcalde le respondió diciendo que hay plazas suficientes para los vecinos del Municipio, pero no obstante, al Ayuntamiento le gustaría comprar un terreno para construir en el futuro un Centro de Acogida, de todas formas, al haber más Centros en la Isla también habrá más plazas libres. No sé exactamente cuánto cuesta el mantenimiento del Centro al año, pero tal vez Víctor nos pueda ayudar, pues hay cosas que no tengo claras.

El lunes tengo una reunión con la FECAM para ver qué podemos hacer al respecto.

En la parte alta del Centro de las Indias, se podrá hacer un Centro de Día, incluso poner un ascensor, vamos a buscar financiación y a intentar hacer un baño adaptado y una rampa.

D^a. Nieves María Rodríguez Pérez, dijo: los servicios sociales trasladamos nuestra preocupación al Cabildo para que los fuencalenteros se queden aquí, tengan o no algún grado de dependencia, y parece que lo ha entendido, pues a veces se dan circunstancias sociales que así lo aconsejan.

Es necesario adaptar el Centro de Acogida, concretamente reubicar la lavandería, pues es complicado llevar y sacar la ropa de ella, estamos buscando alternativas a este problema con el Arquitecto Municipal, a la vez que buscamos financiación.

También estamos barajando la idea de instalar un ascensor, aunque es una solución que resulta cara.

El Sr. Alcalde dijo que se había pensado en sacrificar una habitación de arriba, para poner la lavandería, el Arquitecto Municipal planteaba instalar la misma en la actual, cocina, la cual se insonorizaría, pero esa solución también plantea problemas, no siendo posible hacer una rampa porque tampoco da la pendiente que marca la ley.

Hace falta comprar una secadora cuyo coste es de unos 4.900 €, y una lavadora, que pagaríamos del Capítulo 1, del Estado de Gastos del Presupuesto, concretamente del sueldo de los cargos políticos.

La instalación del ascensor plantea el problema de su anclaje a la estructura del edificio, que según el Arquitecto Municipal no soportaría el mismo.

La idea es comprar un terreno el año que viene y luego construir un nuevo Centro de Acogida con las subvenciones que podamos recibir de otras Administraciones.

Dº. Eduardo J. Pérez Hernández, pidió que se reflejara con claridad, en el Convenio a firmar con el Cabildo, que los fuencalenteros debían de tener garantizada una plaza en el Centro de Acogida.

Respecto a la cuantía de los gastos, que se derivan del funcionamiento del Centro, lo mejor es realizar un informe al respecto y, si del mismo se deriva que no se cubren éstos, entonces buscar financiación, vía subvenciones, en otras Administraciones Públicas.

Dª. Nieves María Rodríguez Pérez, dijo que actualmente en el Centro de Acogida se da fisioterapia, aseo personal, belleza, podología y dinamización social, que se pagan con cargo a la subvención del Cabildo, de tal manera que si ésta no existiera no se podrían hacer, no obstante, en el próximo presupuesto, el Ayuntamiento hará un esfuerzo de inversión en materia social.

Dº. Víctor M. Gómez González, dirigiéndose a los presentes, dijo, buenas tardes a todos, el coste del Centro de Acogida fue de unos 160.000 €, el primer año y de unos 168.000 € el segundo, el convenio no cubre el 100% de los gastos, sino solo un porcentaje de éstos, el resto de los mismos los pagaba el Ayuntamiento.

Estoy de acuerdo con que hay que solicitar más financiación para el Centro de Acogida y en que se edifique uno nuevo.

Coalición Canaria, va a votar a favor de la firma del Convenio con el Cabildo Insular.

Oído todo lo expuesto, el Ayuntamiento-Pleno, por unanimidad de los presentes, (3 CC-2UPF-1PSOE-1SSP), que en todo caso suponen el quorum establecido en el art. 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó:

-a) Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma, para la gestión del Centro Residencial para personas mayores en situación de dependencia correspondiente al ejercicio 2015

-b) Facultar al Alcalde o persona que legalmente le sustituya, para su firma y la de cuantos documentos sean precisos para la más correcta ejecución del presente acuerdo”.

Tercero: Propuesta designación Juez de Paz sustituto.

El Sr. Alcalde informó a los miembros de la Corporación de que por parte de Dº. Pedro Pestana Cabrera, vecino de Los Canarios, se había presentado una instancia en la que se solicitaba se le designara como candidato para cubrir el cargo de Juez de Paz sustituto, ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Dº. Víctor M. Gómez González, quiso agradecer a Dº. Pedro Pestana Cabrera su ofrecimiento para desempeñar el cargo de Juez de Paz sustituto de este Municipio, felicitándolo por el mismo y pidiendo se le notificara el presente acuerdo.

El Sr. Alcalde, también felicitó a Dº. Pedro Pestana Cabrera, por su próximo nuevo cargo de Juez de Paz sustituto, dándole las gracias por su dedicación al Municipio y su altruismo.

Oído todo lo expuesto, el Ayuntamiento-Pleno, por unanimidad de los presentes, (3 CC-2UPF-1PSOE-1SSP), que en todo caso suponen el quorum establecido en el art. 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó:

-a) Proponer al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, designe como Juez de Paz sustituto de este Municipio, a Dº. Pedro Pestana Cabrera, con DNI nº.: 78.411.860-F.

-b) Agradecer a D^o. Pedro Pestana Cabrera, su ofrecimiento para desempeñar el cargo de Juez de Paz, sustituto de este Municipio, felicitándolo por su próximo nombramiento para el mismo.

-c) Notificar el presente acuerdo a D^o. Pedro Pestana Cabrera, a los efectos procedentes.

Cuarto: Convenio con la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, y el Ayuntamiento de Fuencaliente, para el uso en horas lectivas de las instalaciones deportivas municipales por el CEIP Cecilia González Alayón.

Por el Sr. Alcalde se informó a los presentes, del Contenido del Convenio a celebrar entre la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias y este Ayuntamiento, para el uso en horas lectivas de las instalaciones deportivas municipales por el CEIP Cecilia González Alayón, y remitido a esta Corporación por la misma.

Oído todo lo expuesto, el Ayuntamiento-Pleno, por unanimidad de los presentes, (3 CC-2UPF-1PSOE-1SSP), que en todo caso suponen el quorum establecido en el art. 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó aprobar el Convenio que ha de suscribirse con la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, para el uso en horas lectivas de las instalaciones deportivas municipales por el CEIP Cecilia González Alayón, facultando al Sr. Alcalde para firmar el mismo, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

Quinto: Convenio con la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, y el Ayuntamiento de Fuencaliente, para el uso en horas lectivas de las instalaciones deportivas municipales por el CEIP Las Indias.

Por el Sr. Alcalde se informó a los presentes, del Contenido del Convenio a celebrar entre la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias y este Ayuntamiento, para el uso en horas lectivas de las instalaciones deportivas municipales por el CEIP Las Indias, y remitido a esta Corporación por la misma.

Oído todo lo expuesto, el Ayuntamiento-Pleno, por unanimidad de los presentes, (3 CC-2UPF-1PSOE-1SSP), que en todo caso suponen el quorum establecido en el art. 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó aprobar el Convenio que ha de suscribirse con la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, para el uso en horas lectivas de las instalaciones deportivas municipales por el CEIP Las Indias, facultando al Sr. Alcalde para firmar el mismo, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizada la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta y dos minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, y de lo que como Secretario doy fe.

El Alcalde,

Fdo.: Luis Román Torres Morera.
(Firma electrónica)

Doy fe,
El Secretario,

Fdo.: José Vicente Gil Tortosa.
(Firma electrónica)



Ayuntamiento de Fuencaliente de la Palma

Plaza del Ayuntamiento, s/n, Fuencaliente de la Palma. 38740 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922444003. Fax: 922444303